

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MAJADAHONDA**

PERSONAL

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de fecha 11 de febrero de 2026, se publicó nombramiento de quince Policías en el Ayuntamiento de Majadahonda. Existe un error, de tal forma que:

Donde dice: “Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales grupo C, subgrupo C1 [...]”.

Debe decir: “Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local grupo C, subgrupo C1 [...]”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 11 de febrero de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Diego López del Hierro.

(03/2.175/26)

